



CIRCULAR No. 011 | 03 | AGO | 2021
LÍNEA BOGOTÁ ADELANTE

TIPO: 2

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea Bogotá Adelante

La Alcaldía de Bogotá y Bancóldex, buscando apoyar la recuperación económica de las empresas de la ciudad de Bogotá se permiten informar la publicación de una línea de crédito especial con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente ciento setenta y un mil millones de pesos. (COP 171.000.000.000)
SUBCUPO 1 MICROEMPRESAS Y PEQUEÑA EMPRESAS	Bajo el mecanismo de microfinanzas: Aproximadamente cincuenta y nueve mil millones de pesos. (COP 59.000.000.000) Bajo el mecanismo de redescuento: Aproximadamente cincuenta y seis mil millones de pesos. (COP 56.000.000.000)
SUBCUPO 2 MEDIANAS EMPRESAS	Aproximadamente cincuenta y seis mil millones de pesos. (COP 56.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por La Alcaldía de Bogotá.

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
Línea gratuita nacional:
01 8000 18 0710
contactenos@bancoldex.com
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

CIRCULAR No. 011 | 03 | AGO | 2021
LÍNEA BOGOTÁ ADELANTE

INTERMEDIARIOS

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas y medianas¹ empresas, de todos los sectores económicos con domicilio principal en la ciudad de Bogotá,

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS APLICA TANTO PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: La clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales, el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta. Para personas naturales, se entenderán los ingresos como lo expresado en el rubro rentas de trabajo de la declaración de renta. Igualmente, para determinar el cálculo del tamaño de la empresa, se utilizará la UVT del año de los ingresos que se estén presentando junto con la solicitud.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2021 que equivale a 1 UVT= \$36.308 pesos en 2021. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

Cuadro clasificación por ventas 2021 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$855.525.404	Hasta \$1.197.728.304	Hasta \$1.625.472.852
Pequeñas empresas	Superior a \$855.525.404 y hasta \$7.442.958.460	Superior a \$1.197.728.304 y hasta \$4.790.876.908	Superior a \$1.625.472.852 y hasta \$15.655.864.368
Medianas empresas	Superior a \$7.442.958.460 y hasta \$63.051.202.020	Superior a \$4.790.876.908 y hasta \$17.537.998.472	Superior a \$15.655.864.368 y hasta \$78.450.405.136

Cuando se utilice información del año 2020, con UVT equivalente a \$35.607 pesos en 2020.

Cuadro clasificación por ventas 2020 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$839.007.741	Hasta \$1.174.603.716	Hasta \$1.594.089.783
Pequeñas empresas	Superior a \$839.007.741 y hasta \$7.299.256.965	Superior a \$1.174.603.716 y hasta \$4.698.379.257	Superior a \$1.594.089.783 y hasta \$15.353.595.972
Medianas empresas	Superior a \$7.299.256.965 y hasta \$61.833.869.955	Superior a \$4.698.379.257 y hasta \$17.199.391.638	Superior a \$15.353.595.972 y hasta \$76.935.760.044

Cuando se utilice información del año 2019, con UVT equivalente a \$34.270 pesos en 2019.

Cuadro clasificación por ventas 2019 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$807.504.010	Hasta \$1.130.498.760	Hasta \$1.534.233.630
Pequeñas empresas	Superior a \$807.504.010 y hasta \$7.025.178.650	Superior a \$1.130.498.760 y hasta \$4.521.960.770	Superior a \$1.534.233.630 y hasta \$14.777.086.920
Medianas empresas	Superior a \$7.025.178.650 y hasta \$59.512.082.550	Superior a \$4.521.960.770 y hasta \$16.553.575.180	Superior a \$14.777.086.920 y hasta \$74.046.914.840



Bancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
Línea gratuita nacional:
01 8000 18 0710
contactenos@bancoldex.com
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

CIRCULAR No. 011 | 03 | AGO | 2021
LÍNEA BOGOTÁ ADELANTE

situación que refrendarán mediante la presentación de certificado de cámara de comercio.

En caso de empresas sin vínculo con cámara de comercio, personas naturales con actividad productiva y beneficiarios de crédito de microfinancieras y fintech, el domicilio de las empresas será verificado por la entidad financiera mediante cualquier medio disponible en el proceso de crédito.

Cuando cumplidos los requisitos previos, las empresas beneficiarias se encuentren dentro de las poblaciones relacionadas a continuación, los créditos tendrán una condición diferencial de acuerdo con lo expresado en el capítulo de condiciones financieras de la presente circular:

1. Sean propiedad de mujeres. Para personas jurídicas en que las mujeres participen con al menos el 50% de la propiedad de la empresa refrendado mediante la presentación de certificación de revisor fiscal o representante legal de la empresa.
2. Sean propiedad de Jóvenes menores de 28 años. Para personas jurídicas que los jóvenes participen con al menos el 50% de la propiedad de la empresa refrendado mediante la presentación de certificación de revisor fiscal o representante legal de la empresa
3. Sean propiedad de personas en condición de discapacidad. Para personas jurídicas que las personas en condición de discapacidad participen con al menos el 50% de la propiedad de la empresa refrendado mediante la presentación de certificación de revisor fiscal o representante legal de la empresa. En todos los casos se deberá refrendar la condición de discapacidad de propietarios o socios mediante:
 - Presentación de certificación suscrita por un profesional de la medicina (médico especialista o médico tratante), ya sea de la E.P.S., a la cual se encuentra afiliado o de algún Centro de Servicios

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
Línea gratuita nacional:
01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.com
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 011 | 03 | AGO | 2021**
LÍNEA BOGOTÁ ADELANTE

Médicos (El documento requerido debe certificar claramente que la persona presenta una discapacidad conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley Estatutaria 1618 de 2013).

- En ausencia del anterior documento, se podrá presentar una declaración jurada ante notario público certificando claramente que la persona presenta una discapacidad conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa con domicilio principal en Bogotá. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos, con domicilio principal en Bogotá, constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

Los intermediarios financieros deben adjuntar la documentación que refrende el domicilio de la empresa en la ciudad de Bogotá e informar, junto con la solicitud, la localidad de Bogotá a la que pertenece el domicilio de la empresa, tal como aparecen en el anexo 1 de la presente circular, y deberán mantener la demás documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.com

Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 011 | 03 | AGO | 2021**
LÍNEA BOGOTÁ ADELANTE

	<p>Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.</p> <p>Modernización: Las inversiones en activos fijos, incluyendo la operación de leasing, que ayuden a la reactivación de la actividad económica, incluyendo las inversiones tendientes a garantizar la bioseguridad en la operación de la empresa.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	<p>Mecanismo de redescuento:</p> <p>Para microempresas: Hasta cien millones de pesos (COP 100.000.000)</p> <p>Para pequeñas empresas: Hasta trescientos millones de pesos (COP 300.000.000)</p> <p>Para medianas empresas: Hasta setecientos millones de pesos (COP 700.000.000)</p> <p>Mecanismo crédito microfinanzas: Hasta veinte millones de pesos (COP 20.000.000)</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta doce (12) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales.

www.bancoldex.comBancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
Línea gratuita nacional:
01 8000 18 0710contactenos@bancoldex.com
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 011 | 03 | AGO | 2021**
LÍNEA BOGOTÁ ADELANTE**PERIODICIDAD PAGO
DE INTERESES**

En su equivalente mes o trimestre vencido.

**TASA DE INTERÉS AL
INTERMEDIARIO**

Para pago de intereses mensuales:
IBR NMV +0.3%

Para pago de intereses trimestrales:
IBR NTV+0.4%

Si el beneficiario pertenece a alguna de las poblaciones priorizadas tendrá una reducción en la tasa de redescuento del 0.3%.

**TASA DE INTERÉS AL
EMPRESARIO**

Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades microfinancieras podrán operar la presente línea para financiar a microempresas y pequeñas empresas, bajo el esquema de crédito directo, con hasta 2 años de plazo y hasta 3 meses de gracia.

Las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 90 días calendario después del desembolso, la relación de microempresas y pequeñas empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación del domicilio de la empresa beneficiaria en la ciudad de Bogotá

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, o, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

PREPAGOS

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
Línea gratuita nacional:
01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.com
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 011 | 03 | AGO | 2021**
LÍNEA BOGOTÁ ADELANTE**GARANTÍAS**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías del Fondo Nacional de Garantías, incluyendo las del programa Unidos por Colombia.

Bancóldex, previo acuerdo con la Alcaldía de Bogotá, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, o, en el caso de las entidades microfinancieras, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por la Alcaldía de Bogotá.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA
Representante Legal

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
Línea gratuita nacional:
01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.com
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia